

2.4.6. CRITERIOS DE CALIFICACION Y RECUPERACION. ECONOMÍA. 1º DE BACHILLERATO.

La nota de cada trimestre se determinará ponderando en un 20% la media de la nota de los trabajos y preguntas realizados en clase / casa y en un 80% la media de las dos pruebas teóricas que se harán. En estas pruebas, cada falta de ortografía restará 0.25 puntos y las tildes 0.125. Como máximo se pueden descontar 2 puntos de la nota del examen.

Dicha ponderación se aplicará siempre que la nota media de las pruebas objetivas sea mayor o igual a 4. Si en algún control la nota es inferior a 4, no se realizará media con el resto de controles y la evaluación estará suspensa.

Los contenidos de cada trimestre son diferentes, por lo que se evaluarán de manera independiente, siendo necesario tenerlos aprobados para superar la asignatura.

Después de cada evaluación, se hará un examen de recuperación teórico. Para aprobar, los alumnos deberán sacar como mínimo un 5 en el examen

La nota de cada evaluación se sustituirá por la nota de la recuperación si ésta fuera mayor.

La **nota final de la convocatoria ordinaria** se calculará de la siguiente manera:

- Si las tres evaluaciones están aprobadas: media aritmética de la nota real (con decimales) obtenida en cada evaluación.
- Si sólo son dos las evaluaciones aprobadas, puede ocurrir que:
 - 1.** Si la evaluación suspensa tiene una nota mayor o igual a 4 y la media diese como resultado aprobado, entonces se calificará con la media resultante.
 - 2.** Si la evaluación suspensa tuviese una calificación inferior a 4 o la media aritmética fuese inferior a 5, el alumno deberá recuperar la evaluación suspensa en un **examen final de recuperación**. De no aprobarla, irá a la convocatoria extraordinaria con toda la asignatura.
- Si llegado final de curso solamente tuviera una evaluación aprobada: deberá examinarse de toda la asignatura **en un examen final de recuperación**. De no aprobarla irá a la convocatoria extraordinaria con toda la asignatura.

En caso de **pérdida de evaluación continua** por faltas de asistencia injustificadas, el alumno realizará una prueba al final de curso sobre la totalidad de los contenidos de la asignatura.

Convocatoria extraordinario de junio:

Los alumnos que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria deberán presentarse a un examen en la convocatoria extraordinaria. Dicho examen será sobre la totalidad de contenidos de la materia. La prueba constará de una parte teórica (definiciones, explicación de conceptos, clasificaciones, razonamientos utilizando conceptos económicos, etc.) y práctica (problemas).

2.4.7. RECUPERACION DE PENDIENTES.

Se realizarán dos pruebas parciales a lo largo del año, y una prueba final cuya fecha coincidirá con la segunda prueba parcial. Si se aprueba la primera prueba parcial el alumno deberá presentarse únicamente a la materia correspondiente a la segunda prueba. En caso de no superar la primera prueba parcial el alumno se presentará al examen final con toda la materia. La nota final se obtendrá de la media de las dos pruebas parciales (siempre que la calificación mayor o igual a 5 en cada una), o la nota del examen final, en el caso de los alumnos que no hayan aprobado previamente la primera parte. Excepcionalmente se podrán compensar (es decir, hacer media) pruebas parciales siempre que la nota media total obtenida sea igual o mayor que 5 y que la nota en cada examen sea igual o superior a 4.